



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500192551

Bogotá, 30/03/2016



20165500192551

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA
CARRERA 29 No. 29L - 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2675** de **22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

2675

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° - 07675 del 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE**, identificada con N.I.T 830503784-6.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N°

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 287920 de fecha 16 de Octubre de 2013 impuesto al vehículo de placa SIT548 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con el N.I.T. 830503784-6, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 531.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados (...)"

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 531

:

RESOLUCIÓN N°- 07675 Del 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6

"(...)531 Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio.
(...)"

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
287920	16 de Octubre de 2013	SIT548

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°287920 de fecha 16 de Octubre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T.830503784-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 531 esto es; "(...)531 Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN N° - 0 7 6 7 5 Del 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 531 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6, con domicilio en la ciudad de SANTA MARTA / MAGDALENA, en la dirección CARRERA 29 # 29L - 374 BARRIO SANTA ANA, teléfono 3135522863, correo electrónico **cootranorte@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes

RESOLUCIÓN N° ~~07675~~ 22 ENE 2016
Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA - COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830503784-6

y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 07675 22 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: **OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ** - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó: _____ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: _____ - Coordinadora - Grupo de Investigaciones-IUIT

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 287920

1. FECHA Y HORA

13	0	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
----	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

Baranquilla - Santa Marta Km 64

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

VENAZA

6. SERVICIO

PARTICULAR

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

Autobús	<input type="checkbox"/>	Camión	<input type="checkbox"/>
Autocamión	<input type="checkbox"/>	Camión tractor	<input checked="" type="checkbox"/>
Autocamión tractor	<input type="checkbox"/>	Camión tractor	<input type="checkbox"/>
Autocamión tractor	<input type="checkbox"/>	Camión tractor	<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 85370310

LICENCIA DE CONDUCION: 20-6-15 3136642701

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Orlando Becanegra
Cedula 10999/934

Danny Navon de la Cruz
Cedula 20-6-15 3136642701

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cooperativa transp. del Norte Colombia

12. LICENCIA DE TRANSITO

47001 F 1950236

13. TARJETA DE OPERACION

0843123 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

Manuel Ochoa Quintero
Cedula 289318
ENTIDAD: SETRA / FOMSA

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADO
		UN MORTS.

16. OBSERVACIONES

Se le aplicó el artículo 49 del Decreto 236/96 por falta de coincidencia de la placa del vehículo con la licencia de conducir. Se le aplicó la multa por infracción 290 - Presta servicio pasante por camión tractor. Se le aplicó la multa por licencia 120/93 por licencia.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONDUCTOR

Danny Navon

FIRMA DEL TESTIGO

85370310

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA COOTRANORTE
Sigla	
Cámara de Comercio	SANTA MARTA
Número de Matrícula	9000502458
Identificación	NIT 830503784 - 6
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20041015
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	10050000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4922 - Transporte mixto
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	SANTA MARTA / MAGDALENA
Dirección Comercial	CR 29 NRO. 29L-374 BRR SANTA ANA
Teléfono Comercial	3135522863
Municipio Fiscal	SANTA MARTA / MAGDALENA
Dirección Fiscal	CR 29 NRO. 29L-374 BRR SANTA ANA
Teléfono Fiscal	3135522863
Correo Electrónico	cootranorte@hotmail.com

[Ver Certificado](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47
of 502 Bogotá, Colombia





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Republica de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA 8305037846
NOMBRE Y SIGLA COOP. DE TRANSPOR DEL NORTE DE COLOMBIA COOTRANORTE
 - COOTRANORTE
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Magdalena - SANTA MARTA
DIRECCIÓN CLL 20 # 6-15
TELÉFONO 4313541
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO 4235928 -
REPRESENTANTE LEGAL WILLIAN GUTIERREZCHINCHILLA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:

empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
4	07/02/2005	TRANSPORTE MIXTO	H
42	14/12/2004	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada
H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500046601



Bogotá, 25/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA
CARRERA 29 No. 29 LOCAL 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2675 de 22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2494.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500077401



Bogotá, 04/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA
CARRERA 29 No. 29 LOCAL 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2675** de **22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | Log Out | Home



Guía No. RN519244666CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha de Envío:	06/02/2016 00:01:00
Cantidad:	1	Peso:	25.00
		Valor:	7500.00
		Orden de servicio:	5048126

Datos del Remitente:

Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	CALLE 63 9A 45	Teléfono:	3526700		

Datos del Destinatario:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA	Ciudad:	SANTA MARTA_MAGDALENA	Departamento:	MAGDALENA
Dirección:	CARRERA 29 No. 29 LOCAL 374 BARRIO SANTA ANA	Teléfono:			
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:			
		Envío Ida/Regreso Asociado:			

05/02/2016 09:17 PM CTP.CENTRO A	Admitido
06/02/2016 02:26 PM CTP.CENTRO A	En proceso
09/02/2016 09:50 AM PO.SANTA MARTA	En proceso
10/02/2016 05:16 PM PO.SANTA MARTA	No reside - dev a remitente
17/02/2016 07:39 AM PO.SANTA MARTA	En proceso de devolución a remitente
18/02/2016 02:58 PM CTP.CENTRO A	En proceso de devolución a remitente
19/02/2016 07:28 AM CD.CHAPINERO	En proceso de devolución a remitente
20/02/2016 08:05 AM CD.CHAPINERO	devolución entregada a remitente

2675

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE
COLOMBIA
CARRERA 29 No. 29 LOCAL 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA

472

REMITENTE
Cooperativa de Transportadores del Norte de Colombia
CARRERA 29 No. 29 LOCAL 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA
Código Postal: 11023127
Entidad: 51519244666CO

DESTINATARIO
Cooperativa de Transportadores del Norte de Colombia
CARRERA 29 No. 29 LOCAL 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA
Código Postal: 11023127
Fecha Pre-Admisión:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA

Publicación 34 -

N° Res.	Fecha_Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° Comparendo	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada la Resolución
2510	22/01/2016	JYS TRANSPORTES Y TURISMO S.A.S.	8301228713	13755392	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2512	22/01/2016	TRANSPORTADORA LOGISTICA DE CARGA TLC S.A.S.	9000113687	237720	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2517	22/01/2016	TRANSPORTES TAJIRO S.A.S.	8001789293	257287	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2544	22/01/2016	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA	9000388417	239521	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2546	22/01/2016	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA	9000388417	371116	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2552	22/01/2016	TRANSPORTE ANDINO EXPRESS LTDA	9003933614	431469	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2557	22/01/2016	EXPRESO EL ALCARAVAN S.A.S.	8220007721	239074	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2563	22/01/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO	8305021073	407934	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2565	22/01/2016	TRANSPORTES DUARTE S.A.	8600247452	335143	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2566	22/01/2016	CAYENNE GROUP S.A.S.	9005186521	351162	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2569	22/01/2016	COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOMULFAM	8300192940	269198	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2571	22/01/2016	LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	9003770391	351165	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2575	22/01/2016	TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION SOCOTRANS S.A.S.	8002157375	352242	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2601	22/01/2016	ONE SINGLE FIRM LTDA	8300033001	13754442	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2639	22/01/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO	8305021073	250774	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2651	22/01/2016	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA	9003388417	370804	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2668	22/01/2016	TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA LTDA	9003388417	7017207	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2675	22/01/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA	8305037846	287920	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2740	22/01/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	392238	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2746	22/01/2016	TRANSPORTES ARANGO VASQUEZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	8110107905	391253	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2749	22/01/2016	TRANSPORTES DEL NORTE S.A.	8300942942	355482	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016

Se desista el 15/03/16 a las 5pm

2817	22/01/2016	SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SERVICIOMCAR S.A.	8301007538	355631	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2875	25/01/2016	COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COMULFAN	8300192040	354114	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2924	26/01/2016	ARITUR LTDA	8301124148	13759932	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
2930	26/01/2016	EJECUTRANS LTDA	8300913266	329086	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
3647	28/01/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	311327	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
4167	29/01/2016	EJECUTRANS LTDA	8300913266	389630	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
4168	29/01/2016	EJECUTRANS LTDA	8300913266	389629	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
4550	29/01/2016	TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.	8002151375	354175	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
4792	01/02/2016	CERTIMEDICOS MANIZALES S.A.S.	8001122701	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
4951	01/02/2016	EJECUTRANS LTDA	8300913266	331142	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
4952	01/02/2016	EJECUTRANS LTDA	8300913266	331143	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5077	02/02/2016	TRANSPORTES GYH S.A.S.	9002051258	368492	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5121	03/02/2016	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	9001323170	355834	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5125	03/02/2016	TRANSPORTADORA LOGISTICA COLOMBIANA S.A.S. EN LIQUIDACION	9001350021	229347	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5154	03/02/2016	POSTAL AEROFAST COLOMBIA S.A.	8320004327	333837	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5168	03/02/2016	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	9001323170	355814	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5185	03/02/2016	TRANSPORTADORA DEL META S.A.S.	8220066055	355647	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5500	05/02/2016	COMPAÑIA ELITE DE TRANSPORTE S.A.S. EN LIQUIDACION	8301370831	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5504	05/02/2016	CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.	9002312671	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5520	05/02/2016	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES VIA LIBRE E.U.	8100017910	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5544	05/02/2016	APOYO LOGISTICO S.A.	8110286067	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5547	05/02/2016	ARDIILA GOMEZ TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES LTDA	8001679581	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016

Se desliga el 15/03/16 a las 5pm

5572	08/02/2016	CV CARGO S.A.	8001575079	NA	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5676	08/02/2016	TRANSPORTADORA DEL META S.A.S.	8220066055	355811	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5695	08/02/2016	COOTRANSPORTES ALONDRA	8300901828	350476	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
5724	08/02/2016	JYS TRASNPOTES Y TURISMO S.A.S.	8301228713	13754634	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
28244	17/12/2015	AUTOEXPRESS LTDA	8240065427	393488	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
29308	23/12/2015	MCT S.A.S.	8300048614	334194	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
29371	23/12/2015	MCT S.A.S.	8300048614	392263	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
29624	24/12/2015	COOPERATIVA TRANSPORTADORES DEL VALLE DE UBATE	8002116662	372006	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
30146	30/12/2015	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	304923	09/03/2016	15/03/2016	16/03/2016

de cashya el 15/03/16 a las 5pm Q



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Proximidad
países

ACTA ANULACIÓN DE NOTIFICACION MEDIANTE AVISO WEB

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación mediante aviso web de la resolución administrativa que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA	2675 DE 22 DE ENERO DE 2016

Lo anterior por cuanto por error involuntario la dirección a la que se envió el citatorio no corresponde a la ordenada en la resolución.

En consecuencia, se procedió a enviar de nuevo el citatorio para que se notifique el contenido del acto administrativo, mediante comunicación radicada bajo el número 20165500174011 del 17 de marzo de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 17 días del mes de marzo de 2016.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
GRUPO NOTIFICACIONES

Proyecto: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleat\Desktop\ACTA DE ANULACION EDICTO 8259 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2012.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500174011



Bogotá, 17/03/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA
CARRERA 29 No. 29L - 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2675 de 22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2675.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

RECIBIDA
CORREOS
NACIONALES

Representante Legal y/o Apoderado

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE
COLOMBIA

CARRERA 29 No. 29L - 374 BARRIO SANTA ANA
SANTAMARTA - MAGDALENA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN545593280CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES DEL NORTE

Dirección: CARRERA 29 No. 29L
BARRIO SANTA ANA

Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
30/03/2016 15:29:31

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/
Min. TIC Res. Mensajería y apress 000857 del 09/09/05